

Sistema de Presentación del Dictamen 2013
COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS SIN TIPO DE SOCIEDAD

9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA, TARIFA O CUOTA	CONTRIBUCION DETERMINADA POR AUDITORIA A CARGO O A FAVOR	CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA	DIFERENCIAS NO MATERIALES NO INVESTIGADAS POR AUDITORIA
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (CIFRAS EN PESOS)						
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO						
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)						
0109000000000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	00	00	0	0		
0109000100000000	EXENCION PARA MAQUILADORAS (ARTICULO UNDECIMO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 30 DE OCTUBRE DE 2003)						
0109000020000000	CREDITO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA PARA MAQUILADORAS						
0109000030000000	OTRAS REDUCCIONES DEL I.S.R.						
0109000040000000	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO						
0109000050000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO AUTORIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES						
0109000060000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES.						
0109000070000000	ESTIMULO POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL						
0109000080000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION TEATRAL NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES						
0109000090000000	ESTIMULO POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION TEATRAL NACIONAL.						
0109001000000000	OTROS ESTIMULOS						
0109001100000000	TOTAL DE ESTIMULOS						
0109001200000000	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACION						
0109001300000000	I.S.R. RETENIDO AL CONTRIBUYENTE						

Sistema de Presentación del Dictamen 2013
COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS SIN TIPO DE SOCIEDAD

01090014000000	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO								
01090015000000	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS								
01090016000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO								
01090017000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR								
01090018000000	DIFERENCIA A CARGO								
01090019000000	DIFERENCIA A FAVOR								
01090020000000	IMPUESTO ACREDITABLE POR DEPOSITOS EN EFECTIVO DEL EJERCICIO								
01090021000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL EJERCICIO								
01090022000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACIONES ANUAL, NORMAL Y COMPLEMENTARIAS								
01090023000000	DIFERENCIA A CARGO DEL EJERCICIO								
01090024000000	I.S.R. PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.E.T.U.								
01090025000000	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO								
	OTROS DATOS								
01090026000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES								
01090027000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE								
01090028000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE								
	PERSONA FISICA								
01090029000000	OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA								
	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (I.D.E.)								
01090030000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO								
01090031000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO RECAUDADO POR INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y OTRAS QUE TENGAN ESTA OBLIGACION								
01090032000000	SALDO A CARGO								
01090033000000	PAGO EFECTUADO								

Sistema de Presentación del Dictamen 2013
COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS SIN TIPO DE SOCIEDAD

01090084000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 26.5 % (BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO Y CERVEZA CON GRADUACION ALCOHOLICA DE HASTA 14°G.L.)								
01090085000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30% (BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO Y CERVEZA CON GRADUACION ALCOHOLICA DE MAS DE 14°G.L. Y HASTA 20°G.L.)								
01090086000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30 % (JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS)								
01090087000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30.4 % (TABACOS LABRADOS, PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS, HECHOS ENTERAMENTE A MANO)								
01090088000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 50 % (ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES)								
01090089000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 53 % (BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO Y CERVEZA CON GRADUACION ALCOHOLICA DE MAS DE 20°G.L.)								
01090090000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 160% (TABACOS LABRADOS, CIGARROS)								
01090091000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 160% (TABACOS LABRADOS, PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS)								
01090092000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A OTRAS TASAS								
01090093000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS								
01090094000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)								
01090095000000	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES								
01090096000000	SUMA DEL IEPS CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO								

Sistema de Presentación del Dictamen 2013
COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS SIN TIPO DE SOCIEDAD

01090111000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS IMPORTADOS DISTINTOS A LOS CIGARROS ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.35)								
01090112000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS ENAJENADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.35)								
01090113000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS IMPORTADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.35)								
01090114000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE CIGARROS ENAJENADOS								
01090115000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE CIGARROS IMPORTADOS								
01090116000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS CORRESPONDIENTE AL PESO TOTAL EN GRAMOS (PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS GRAVADOS ENAJENADOS ENTRE 0.75)								
01090117000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS CORRESPONDIENTE AL PESO TOTAL EN GRAMOS (PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS GRAVADOS IMPORTADOS ENTRE 0.75)								
01090118000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO CORRESPONDIENTE AL PESO TOTAL EN GRAMOS (PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO GRAVADOS ENAJENADOS ENTRE 0.75)								
01090119000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO CORRESPONDIENTE AL PESO TOTAL EN GRAMOS (PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO GRAVADOS IMPORTADOS ENTRE 0.75)								
01090120000000	SUMA DEL IEPS ACREDITABLE DE LOS MESES DEL EJERCICIO								
01090121000000	SUMA DE COMPENSACIONES DE SALDOS A FAVOR DE IEPS								
01090122000000	SUMA DE COMPENSACIONES APLICADAS AL IEPS DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES EN LOS MESES DEL EJERCICIO								

Sistema de Presentación del Dictamen 2013
COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS SIN TIPO DE SOCIEDAD

010901630000000	EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM)								
010901640000000	SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO (SENEAM)								
010901650000000	COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (COFETEL)								
010901660000000	OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO	18,755,436	1,403,844	1,403,844					
010901660001000	APORTACIONES ISSSTE	9,377,714 9.97	934,958	934,958					
010901660002000	APORTACIONES AL FOVISSSTE	9,377,722 5	468,886	468,886					
	CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:								
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)								
	POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS								
010901670000000	POR SALARIOS	23,373,137	4,225,884	4,225,884					
010901680000000	HONORARIOS AL 30% ART 113 L.I.S.R.								
010901690000000	PREMIOS								
010901700000000	HONORARIOS AL 10%	40,000 10	4,000	4,000					
010901710000000	ARRENDAMIENTO AL 10%								
010901720000000	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%								
010901730000000	INTERESES AL 20%								
010901740000000	INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA AL 30%								
010901750000000	COMISIONES	255,775	36,888	36,888					
010901760000000	OTROS	255,775	36,888	36,888					
010901760001000	HONORARIOS ASIMILADOS								
010901770000000	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS		4,266,772	4,266,772					
	POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO								
010901780000000	SALARIOS AL 15%								
010901790000000	SALARIOS AL 30%								
010901800000000	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%								
010901810000000	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%								
010901820000000	HONORARIOS								
010901830000000	REGALIAS AL 5%								
010901840000000	REGALIAS AL 10%								
010901850000000	REGALIAS AL 25%								

Sistema de Presentación del Dictamen 2013
COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS SIN TIPO DE SOCIEDAD

01090214000000	OTROS	0	0	0	0	0	0
01090215000000	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO		2,559			2,559	
	OTRAS CONTRIBUCIONES RETENIDAS						
01090216000000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS RETENIDO						
01090217000000	CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.		429,685			429,685	
01090218000000	OTROS	9,552,566					
01090218000010	RETENCIONES DE CUOTAS ISSSTE	9,552,566 4.5	429,685			429,685	
	CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RECAUDADOR EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL I.D.E.:						
	TOTAL DE IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO RECAUDADO EN EL EJERCICIO						
01090220000000	TOTAL DE IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO NO RECAUDADO EN EL EJERCICIO						
	COMPENSACIONES EFECTUADAS Y DEVOLUCIONES OBTENIDAS						
	COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO DE SALDOS A FAVOR PROVENIENTES DE:						
	A VALOR HISTORICO DE:						
01090221000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO						
01090222000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA						
01090223000000	IMPUESTO AL ACTIVO						
01090224000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA						
01090225000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO						
01090226000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES						
	A VALOR ACTUALIZADO DE:						
01090227000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO						
01090228000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA						
01090229000000	IMPUESTO AL ACTIVO						
01090230000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA						
01090231000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO						
01090232000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES						

Sistema de Presentación del Dictamen 2013
COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS SIN TIPO DE SOCIEDAD

01090259000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA								
01090260000000	IMPUESTO AL ACTIVO								
01090261000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA								
01090262000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO								
01090263000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES								

Sistema de Presentación del Dictamen 2013
COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS SIN TIPO DE SOCIEDAD

12.- BASE PARA LA DETERMINACION DEL
 IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS,
 ARRENDAMIENTOS E INTERESES

INDICE	CONCEPTO	IMPORTE
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	
	(CIFRAS EN PESOS)	
	IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS	
0112000000000	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS	123,826
01120001000000	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
01120002000000	SUBTOTAL	123,826
	CAPITALIZADOS	
01120003000000	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS	
01120004000000	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
01120005000000	SUBTOTAL	
	MENOS:	
01120006000000	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
	MAS:	
01120007000000	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	
	MENOS:	
01120008000000	HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	83,826
	MENOS:	
01120009000000	HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS DEL I.S.R.	
01120010000000	TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION	40,000
	IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTOS	
01120011000000	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS	
01120012000000	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
01120013000000	SUBTOTAL	
	CAPITALIZADOS	
01120014000000	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS	

Sistema de Presentación del Dictamen 2013
COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS SIN TIPO DE SOCIEDAD

01120015000000	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EXTRANJERO	
01120016000000	SUBTOTAL	
	MENOS:	
01120017000000	ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
	MAS:	
01120018000000	ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	
	MENOS:	
01120019000000	ARRENDAMIENTOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	
01120020000000	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS BASE PARA LA RETENCION	
	IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES	
01120021000000	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS	
01120022000000	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
01120023000000	SUBTOTAL	
	CAPITALIZADOS	
01120024000000	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS	
01120025000000	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
01120026000000	SUBTOTAL	
	MENOS:	
01120027000000	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
	MAS:	
01120028000000	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	
	MENOS:	
01120029000000	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS NO SUJETOS A RETENCION	
	MENOS:	
01120030000000	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO NO SUJETOS A RETENCION	
01120031000000	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION	

Sistema de Presentación del Dictamen 2013
COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS SIN TIPO DE SOCIEDAD

30.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS
 DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADO
 INTEGRAL Y LOS ACUMULABLES
 PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	
	(CIFRAS EN PESOS)	
01300000000000	TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS REPORTADOS EN EL ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL	40,545,859
	MAS:	
01300001000000	TOTAL DE INTERESES A FAVOR	
01300002000000	UTILIDAD CAMBIARIA	
01300003000000	EFEECTO DE REEXPRESION DE LA UTILIDAD CAMBIARIA	
01300004000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE	
01300005000000	EFEECTO DE REEXPRESION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE	
01300006000000	OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS A FAVOR	
01300007000000	EFEECTO DE REEXPRESION DE OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS A FAVOR	
01300008000000	CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS A FAVOR	
01300009000000	EFEECTO DE REEXPRESION DE CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS A FAVOR	
01300010000000	TOTAL DE PRODUCTOS FINANCIEROS	
01300011000000	UTILIDAD NETA POR PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS	
01300012000000	PARTIDAS NO ORDINARIAS A FAVOR	
01300013000000	OPERACIONES DISCONTINUADAS A FAVOR	
01300014000000	IMPUESTOS DIFERIDOS A FAVOR	
01300015000000	TOTAL DE OTROS CONCEPTOS A FAVOR	
01300016000000	TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS REPORTADOS EN EL ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL	40,545,859
	MENOS :	
01300017000000	EFEECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	
01300018000000	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
01300019000000	INGRESOS HISTORICOS	
	MAS:	
01300020000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	
01300021000000	ANTICIPOS DE CLIENTES	

Sistema de Presentación del Dictamen 2013
COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS SIN TIPO DE SOCIEDAD

01300022000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
01300023000000	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
01300024000000	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES	
01300025000000	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO	
01300026000000	INGRESOS COBRADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR (PERSONAS FISICAS)	
01300027000000	OTROS	
	MENOS:	
01300028000000	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
01300029000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
01300030000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	
01300031000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS	
01300032000000	OTROS	
01300033000000	INGRESOS DEL EJERCICIO NO COBRADOS (PERSONAS FISICAS)	
01300034000000	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN 2013

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:

COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS SIN TIPO DE SOCIEDAD

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 4.1. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. ACTIVIDAD

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, que se constituyó por decreto de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo (LFT), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 1962, como consecuencia de la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 1962; su objeto fundamental es el de fijar los salarios mínimos según procedimiento que señalan los artículos 570 al 574 de la Ley Federal del Trabajo.

Tiene como objetivo fundamental cumplir con lo establecido en el artículo 94 de la LFT, en el que se le encomienda que, en su carácter de órgano tripartita, lleve a cabo la fijación de los salarios mínimos legales, procurando asegurar la congruencia entre lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con las condiciones económicas y sociales del país, propiciando la equidad y la justicia entre los factores de la producción, en un contexto de respeto a la dignidad del trabajador y su familia.

La CONASAMI funciona en términos del artículo 551, de la LFT con un Presidente, un Consejo de Representantes y una Dirección Técnica.

2. Principales Políticas Contables

Los estados financieros han sido preparados para ser utilizados exclusivamente por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en consecuencia aplique las pruebas de auditoría necesarias para cerciorarme de que la información proporcionada en el programa SIPRED 2013, fue capturada, clasificada y presentada conforme a los formatos que para tal efecto ha emitido el Servicio de Administración Tributaria.

Los estados financieros de la Entidad, se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

- Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.
- Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

La Ley General de Contabilidad, publicada el 31 de diciembre de 2008, tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr una adecuada armonización de registro contable y presupuestal de los entes

públicos, a partir de cifras acumuladas y con base en lo devengado, por lo que se creó el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como Órgano de Coordinación para la Armonización, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

Las normas contables gubernamentales, emitidas por el CONAC establecidas son; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG), Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGGSP) y Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), algunas de las cuales no coinciden con las Normas de Información Financiera emitidas por el consejo mexicano para la información financiera (CINF), no con las Normas Gubernamentales que se venían aplicando

Política de contabilidad significativa

Las principales políticas contables de la Entidad, en la preparación de sus estados financieros, se resumen a continuación:

El rubro de bancos y equivalencias, se registran los recursos disponibles en cuentas bancarias, valuados a su costo de adquisición que no excede al valor de mercado, destinados a cubrir las obligaciones de pago provenientes del ejercicio del presupuesto; los intereses a favor devengados son registrados como pasivos por enterar a la Tesorería de la Federación; los remanentes no utilizados al cierre del ejercicio, así como multas a proveedores provenientes de Transferencias del Gobierno Federal, se reintegran a la Tesorería de la Federación.

Las cuentas por cobrar se valúan de acuerdo a su valor nominal de recuperación en efectivo. Respecto de otras cuentas por cobrar, básicamente se refieren a subsidio al empleo, remanentes de recursos no ejercidos debido a que no asistieron a las sesiones del consejo los representantes de patrones y trabajadores y fondos fijos encomendados a funcionarios y empleados de la entidad.

Las existencias de materiales y suministros en el almacén, se registran al costo de adquisición, y se valúan a través del método de "costos promedio".

Las indemnizaciones al personal por separación voluntaria y/o por despido bajo ciertas circunstancias de acuerdo con la legislación laboral aplicable, se registran como parte del presupuesto ejercido cuando se pagan; estos recursos son proporcionados por el Gobierno Federal a través de las partidas presupuestarias correspondientes.

En apego a la NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales, emitida conjuntamente por las Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría Función Pública, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, en su condición de Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no está sujeto a las disposiciones de la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados".

El pasivo circulante de las entidades lo constituye, de acuerdo al artículo 121 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las obligaciones de pago contraídas por concepto de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas y que al 31 de diciembre de cada ejercicio se encuentren debidamente contabilizadas, devengadas y pendientes de pago.

De acuerdo a lo anterior, se deberán cancelar todos los registros contables y presupuestarios derivados de las operaciones que se clasifiquen como pasivo circulante y registrar las operaciones únicamente en cuentas contables de activo y pasivo para su aplicación con el presupuesto del año que se pague como se indica en la NIFGG SP02 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus Diferentes Modalidades punto A y NIFGG SP01 Control Presupuestario de los ingresos y de los gastos.

3. Nuevos pronunciamientos contables

La CONAC ha emitido diversa normas contables gubernamentales, que se han aplicado en los entes públicos de forma gradual desde su publicación y son de aplicación obligatoria a partir del ejercicio de 2012, ya que la

implementación ha requerido adecuar los sistemas informáticos administrativos de las áreas de contabilidad y operación que son fuente primaria de la información contable.

Por lo antes expuesto, los estados financieros del ejercicio 2013, se estructuraron bajo estas nuevas normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas publicadas el 1 de diciembre de 2009, buscando que fueran comparables entre sí.

4. Régimen Fiscal

La Entidad, no es contribuyente del impuesto sobre la renta, debido a que se ubica en el Título III "Personas Morales con fines no lucrativos" sin embargo, en términos del artículo 102, de dicha ley, tiene la obligación de retener, enterar los impuestos y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando haga pagos a terceros y este obligado a ello en términos de la Ley; por lo que en los artículos 113, 127 y 142, de esta ley, se establece la obligación de retener el impuesto cuando se realizan erogaciones por pago de salarios asimilados; al retener el 10% sobre el monto del pago cuando se realizan a honorarios y de retener el 10% sobre el monto por el pago de arrendamiento de inmuebles.

5. El Patrimonio Contribuido:

El patrimonio inicial de la Entidad se integro con los bienes muebles que fueron transferidos por la Secretaría del Trabajo. De forma subsecuente el patrimonio se incrementa por las aportaciones del Gobierno Federal, recibidas para gasto de inversión, donación de inmuebles, mobiliario y equipo; así como, por los resultados del ejercicio y acumulados que correspondan.

Hasta el año de 2011, los apoyos fiscales recibidos del Gobierno Federal para gasto de operación e inversión se presentaron conforme a las NEIFGSP 003 "Normas para el Registro Contable de los Subsidios y Transferencias Corrientes y las aportaciones del Capital en el Sector Paraestatal". Para el año de 2013, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizo el Catálogo de Cuentas Armonizado, por lo que esos recursos se registraron en la cuenta 4221 "Transferencias internas y asignaciones al sector Público".

6. Nuevos Pronunciamientos Contables

En 2009 y hasta 2013 el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpretó que las entidades paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación, a partir del 1 de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en diversos documentos técnico-contables siguientes

Marco Conceptual

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

Clasificador por Objeto del Gasto

Clasificador por tipo de gasto

Clasificador por rubro de Ingresos

Catálogo de cuentas de contabilidad

Momentos Contables de los Egresos

Momentos Contables de los Ingresos

Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal

Normas e información financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP.

Mediante Oficio Circular 309-A-0015/2013, de fecha 12 de febrero de 2013, la UCG de la SHCP informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal.

Declaratoria.txt

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2013

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:

COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS SIN TIPO DE SOCIEDAD

INFORMACION DEL ANEXO: 9.1 DECLARATORIA

Declaro bajo protesta de decir verdad, que esta relación incluye todas las contribuciones Federales a que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, se encuentra obligada, que se encuentran incluidas las únicas obligaciones solidarias como retenedor de contribuciones Federales y que en el ejercicio no surtieron efecto autorizaciones, subsidios, estímulos o exenciones

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2013

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:

COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS SIN TIPO DE SOCIEDAD

INFORMACION DEL ANEXO: OPINION

Informe del auditor independiente

A los Miembros del H. Consejo de Representantes de la

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

A la Secretaria de Hacienda y Crédito Público

Al Servicio de Administración Tributaria (SAT)

A la Administración Local de Auditoría Fiscal de Oriente del Distrito Federal

He auditado los estados financieros adjuntos de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal), que comprenden el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2013, y los estados de resultado integral, de variaciones en el capital contable (patrimonio) y de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, así como un resumen de las políticas contables significativas y los anexos de información requeridos exclusivamente por el SAT en el Anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 (RMF), incluidos en el Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal 2013 (SIPRED). Los estados financieros y los anexos antes mencionados han sido preparados por la Administración de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), de conformidad con los artículos 32-A y 52, del Código Fiscal de la Federación (CFF) vigente en 2013; segundo de las disposiciones transitorias del CFF vigentes a partir del 1 de enero de 2014; 68 a 73, 81 y 82, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) vigente en 2013; cuarto de las disposiciones transitorias del RCFF vigente a partir del 3 de abril de 2014 y con los formatos guía e instructivo de integración y de características para la presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales contenidos en el Anexo 16 de la RMF, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de enero de 2014, de la RMF publicada el 30 de diciembre de 2013.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación de los estados financieros, de conformidad con los artículos 32-A y 52 del CFF vigente en 2013; segundo de las disposiciones transitorias del CFF vigente a partir del 1 de enero de 2014; 68 a 73, 81 y 82 del RCFF vigente en 2013; cuarto de las disposiciones transitorias del RCFF vigente a partir del 3 de abril de 2014 y con los formatos guía e instructivo de integración y de características para la presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales contenidos en el Anexo 16 de la RMF, de seleccionar las bases de preparación de los estados financieros que sean aceptables bajo las circunstancias y del control interno que considero necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviaciones materiales, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Opinión.txt

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación por parte de la Entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido en mi auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros y los anexos complementarios que se presentan exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos al 31 de diciembre de 2013, han sido preparados, en todos los aspectos materiales de conformidad con los artículos 32-A y 52 del CFF vigente en 2013; segundo de las disposiciones transitorias del CFF vigente a partir del 1 de enero de 2014; 68 a 73, 81 y 82, del RCFF vigente en 2013; cuarto transitorio del RCFF vigente a partir del 3 de abril de 2014 y los formatos guía e instructivos de integración y de características para la presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales contenidos en el Anexo 16, de la RMF.

Base de presentación de estados financieros

Sin que ello tenga efecto sobre mi opinión, llamo la atención sobre la Nota 2, de los estados financieros, que describe que los mismos han sido preparados para ser utilizados por el SAT y, por lo tanto, se han presentado y clasificado conforme a los formatos y al instructivo que para tal efecto ha diseñado el SAT, y podrían no ser útiles para otros propósitos.

Otros asuntos

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) ha preparado otros estados financieros al 31 de diciembre de 2013 para uso general, de conformidad con las Normas de Información Financieras Mexicanas, sobre las cuales se emitió una opinión sin salvedades, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría NIA, en el mismo sentido y fecha que la presente.

Los estados financieros y los anexos complementarios que se presentan en cumplimiento a las obligaciones fiscales de CONASAMI, al 31 de diciembre de 2012, fueron auditados conforme a las NIA, sobre las cuales emiti una opinión sin salvedades, con fecha del 21 de marzo de 2013.

L.C.P.C. Cesar González Hoyo

Registro en la A.G.A.F.F. Núm. 17031

México, D.F. a 24 de marzo de 2014.

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2013

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:

COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS SIN TIPO DE SOCIEDAD

INFORMACION DEL ANEXO: INFORME

Informe sobre otros requerimientos legales y normativos

Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente

A los Miembros del H. Consejo de Representantes de la

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Al Servicio de Administración Tributaria (SAT)

A la Administración Local de Auditoría Fiscal de Oriente del Distrito Federal

1. Emito el presente informe en cumplimiento de otros requerimientos legales y normativos, en relación con la auditoría que he realizado bajo las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), de los estados financieros preparados por la Administración de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal), de conformidad con los artículos 32-A y 52, del Código Fiscal de la Federación (CFF) vigente en 2013; segundo de las disposiciones transitorias del CFF vigente a partir del 1 de enero de 2014, 68 a 73, 81 y 82, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) vigente en 2013; cuarto de las disposiciones transitorias del RCFF vigente a partir del 3 de abril de 2014 y los formatos guía e instructivo de integración y de características para la presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales contenidos en el Anexo 16, de la RMF de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de enero de 2014, de la RMF publicada el 30 de diciembre de 2013.

Como consecuencia de ésta auditoría emití un informe con fecha 24 de marzo de 2014, expresando una opinión sin salvedades.

2. Exclusivamente por lo mencionado en este apartado 2, declaro bajo protesta de decir verdad con fundamento en la fracción III del Artículo 52, y demás aplicables del CFF vigente en 2013, el artículo segundo de las disposiciones transitorias del CFF vigente a partir del 1 de enero de 2014 y del RCFF vigente en 2013; cuarto de las disposiciones transitorias del RCFF vigente a partir del 3 de abril de 2014 que:

a) En relación con la auditoría practicada conforme a las NIA, de los estados financieros de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, por el año terminado al 31 de diciembre de 2013, y según se deriva de los apartados anteriores, emití mi opinión sin salvedades.

b) Como parte de mi auditoría, descrita en los apartados anteriores, revisé la información y documentación adicional preparada por y bajo la responsabilidad de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), de conformidad con los Artículos 68 a 73, 81 y 82 del RCFF vigente en 2013; cuarto de las disposiciones transitorias del RCFF vigente a partir del 3 de abril de 2014 y el Anexo 16 de la RMF, que se presenta en el Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal 2013 (SIPRED) vía Internet al SAT. He auditado esta información y documentación mediante pruebas selectivas, utilizando los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, dentro de los alcances necesarios para poder expresar mi opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto, de acuerdo con las NIA. Dicha información se incluye para uso exclusivo y de análisis por parte de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Oriente del Distrito Federal.

Con base en mi auditoría manifestó lo siguiente:

- i. Revisé el cumplimiento de las contribuciones fiscales federales a cargo de la entidad como contribuyente y en su carácter de retenedor y con base en mis pruebas no observé omisión alguna.
- ii. Me cercioré en forma razonable, mediante la utilización de los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, que los bienes y servicios adquiridos u otorgados en uso o goce durante el ejercicio recibidos o prestados respectivamente.
- iii. En mis papeles de trabajo existe evidencia de los procedimientos de auditoría aplicados a las partidas seleccionadas mediante muestreo y que soportan las conclusiones obtenidas.
- iv. Verifiqué con base en pruebas selectivas y conforme a los procedimientos de auditoría y a las NIA, el cálculo y entero de las contribuciones federales y cuotas obrero patronales cubiertas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) que se causaron en el ejercicio, incluidas en la relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.
- v. La Entidad es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, que se constituyó por decreto de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo (LFT), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 1962, como consecuencia de la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 1962; su objeto fundamental es el de fijar los salarios mínimos según procedimiento que señalan los artículos 570 al 574 de la Ley Federal del Trabajo.

Tiene como objeto fundamental cumplir con lo establecido en el artículo 9 de la LFT, en la que se le encomienda que, en su carácter de órgano tripartita, lleve a cabo la fijación de los salarios mínimos legales, procurando asegurar la congruencia entre lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con las condiciones económicas y sociales del país, proporcionando la equidad y la justicia entre los factores de la producción, en un contexto de respeto a la dignidad del trabajador y su familia, por ello no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta (ISR), debido a que se ubica en el Título III "Personas Morales con Fines No Lucrativos". Por lo antes expuesto, tampoco esta sujeta al Impuesto Empresarial a Tasa Única, reduciendo sus obligaciones a expedir las constancias, retener y enterar el impuesto a cargo de terceros y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando haga pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de la Ley de ISR, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 101.

Por lo que respecta al Impuesto al Valor Agregado, la Entidad se encuentra exenta de este impuesto de acuerdo a lo que establece el Artículo 15, fracción XII inciso e) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el IVA acreditable que le trasladan sus proveedores de bienes y servicios la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos lo carga a los resultados del ejercicio.

Por lo antes expuesto, no se requisitan los anexos 18 a 35 del presente dictamen y se dejaron en blanco las columnas del anexo 5 denominado "Integración Analítica de Ventas o Ingresos Netos", en lo relativo a ingresos acumulables y no acumulables para ISR.

- vi. Revise las declaraciones complementarias del ejercicio presentadas por las diferencias de impuestos en el ejercicio, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales.

Durante el ejercicio no se presentaron declaraciones complementarias que modifiquen las cifras de ejercicios anteriores

- vii. La entidad se encuentra exceptuada de la obligación de repartir utilidades, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.

viii. Revise mediante pruebas selectivas los saldos de las cuentas que se indican en los análisis comparativos de las cuentas de gastos que se indican en la documentación a que se refiere el artículo 73, fracción IV del RCFF, conciliando, en su caso:

a) Las diferencias con los estados financieros básicos, originadas por reclasificaciones para su presentación, y

b) Por lo expuesto en la fracción v de este inciso, no se determinaron los montos deducibles y no deducibles para los efectos del I.S.R., por no ser contribuyente del impuesto sobre la renta, debido a que se ubica en el Título III "Personas Morales con fines no lucrativos", dejando en blanco dichas columnas de los anexos de referencia

ix. Durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2013, no tuve conocimiento de que la Entidad, obtuvo resoluciones de las autoridades fiscales o jurisdiccionales o que gozó de estímulos fiscales, exenciones, subsidios o créditos fiscales excepto por lo mencionado en el inciso v anterior.

x. Durante el ejercicio, la Entidad no fue responsable solidaria como retenedora en la enajenación de acciones efectuada por residentes en el extranjero.

xi. Durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, la Entidad no realizó operaciones que originaran fluctuación cambiaria.

xii. Durante el ejercicio de 2013, no tuve conocimiento de que la Entidad, realizara transacciones con partes relacionadas, subsidiarias, asociadas y/o afiliadas.

xiii. Durante el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, la Entidad no realizó operaciones de comercio exterior.

Otros asuntos

3. Mis respuestas a las preguntas del cuestionario de diagnóstico fiscal, que se encuentran como parte de la información incluida en el SIPRED, se basan en el resultado de mi auditoría de los estados financieros básicos, tomados en su conjunto de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos al 31 de diciembre de 2013 y por el año terminado en esa fecha, el cual fue realizado de acuerdo con NIA, consecuentemente, las respuestas que indican cumplimiento con las disposiciones fiscales por parte del contribuyente, están sustentadas con: a) el resultado de mi auditoría que efectué de acuerdo con NIA, o b) el hecho que durante mi auditoría que efectué conforme a NIA, revisé y no tuve conocimiento de algún incumplimiento del contribuyente con las obligaciones fiscales.

Algunas respuestas a las preguntas del Cuestionario de diagnóstico fiscal, se dejaron en blanco debido a: 1) no aplican a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, 2) no hay posible respuesta o 3) la información no fue revisada, por no caer en el alcance de mi revisión, lo cual no constituye un incumplimiento con las disposiciones fiscales.

4. En relación a las respuestas que dio Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, sobre el cuestionario de diagnóstico fiscal del contribuyente que se incluye en el anexo "Datos Generales", que se encuentra como parte de la información incluida en el SIPRED, he analizado que dichas respuestas sean consistentes con el resultado de mi auditoría que efectué de acuerdo con NIA. Consecuentemente, las respuestas que indican cumplimiento con las disposiciones fiscales por parte del contribuyente, están sustentadas en el hecho de que durante la auditoría que efectué, revisé y no tuve conocimiento de algún incumplimiento respecto de las obligaciones fiscales a las que se refiere dicho cuestionario.

Informe.txt

Asimismo, algunas preguntas requieren información que no forma parte de los estados financieros básicos, por lo que las respuestas fueron proporcionadas por Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, y no forman parte de mi auditoría.

5. Al 31 de diciembre de 2013, no se identificaron diferencias no materiales en contribuciones a cargo el contribuyente en su carácter de retenedor

L.C.P.C. César González Hoyo

Registro en la A.G.A.F.F. Núm. 17031

México, D.F. a 24 de marzo de 2014.